

No. SEPS-IGT-IGJ-2018-003

Patricio Rivera Yáñez
SUPERINTENDENTE DE ECONOMÍA
POPULAR Y SOLIDARIA

Considerando:

Que, mediante resolución N° SEPS-IEN-IGPJ-IFPS-INEPS-IR-2015-008 de 2 de marzo de 2015, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria expidió el “Índice Temático de Documentos Clasificados como Reservados”, reformado por la resolución No. SEPS-IGT-IFMR-IGJ-2017-092 de 12 de septiembre de 2017;

Que, la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 150 de 29 de diciembre de 2017, reformó varios cuerpos legales, entre ellos el Código Orgánico Monetario y Financiero;

Que, es necesario actualizar la resolución referida en el considerando primero a la legislación vigente y precisar de mejor forma el contenido del aludido Índice Temático; y,

Que, conforme consta del acta de posesión respectiva, el 19 de diciembre de 2017 Patricio Rivera Yáñez tomó posesión como Superintendente de Economía Popular y Solidaria ante el Pleno de la Asamblea Nacional, de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-590-25-04-2017 de 25 de abril de 2017.

En ejercicio de las atribuciones y las funciones que le confiere la Ley, resuelve expedir la siguiente:

REFORMA AL ÍNDICE TEMÁTICO DE
DOCUMENTOS CLASIFICADOS COMO
RESERVADOS

ARTÍCULO ÚNICO.- En la Resolución No. SEPS-IEN-IGPJ-IFPS-INEPS-IR-2015-008 de 2 de marzo de 2015, reformada por la resolución No. SEPS-IGT-IFMR-IGJ-2017-092 de 12 de septiembre de 2017, efectúense las siguientes modificaciones:

1. En el artículo 1:

- a.- Al final del literal o) elimínese la conjunción “y”;
- b.- El actual literal p) pase a ser literal “q)”
- c.- Inclúyase como literal p) el siguiente:

“p) Documentos denominados como “Reservado” a cargo del despacho del Superintendente; y,”

2. En el inciso final del artículo 2 sustitúyase “transcurridos 180 días” por “*transcurrido un año*”

3. Agréguese como artículo 4 el siguiente:

“Artículo 4.- Créase a cargo del despacho del Superintendente una numeración de oficios y memorandos que serán catalogados como reservados. Para el efecto, luego de la denominación de “Oficio” o “Memorando”, según corresponda, se incluirá la palabra “Reservado”.”

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su emisión.

Publíquese en el Registro Oficial y en la página web de esta Superintendencia.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.- Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 17 de enero de 2018.

f.) Patricio Rivera Yáñez, Superintendente de Economía Popular y Solidaria.

Certifico: que la fotocopia que antecede es fiel y exacta del original que reposa en los archivos de la SEPS.- 29 de enero de 2018.- f.) Ilegible.